

## Contratación

Expediente número 66SU/2019

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE BIOMASA PARA LAS CALDERAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO BOLA DE ORO

Visto expediente número 66SU/2019 del Área de Contratación, relativo al contrato menor de suministro de biomasa para las calderas del Complejo Deportivo Bola de Oro y, teniendo en cuenta que consta:

- 1°.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y que se justifica por la necesidad de suministro de biomasa en forma de pélet o hueso de aceituna que garantice la temperatura constante de los vasos de piscina para la práctica deportiva en el Complejo Deportivo Bola de Oro.
- 2°.- Informe técnico del Jefe de la Oficina Técnica, con el conforme del Director General de Deportes y visto bueno del Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.
- 3°.- Informe de la Jefa de Servicio de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.
- 4°.- Informe de la Jefa del Servicio de Contabilidad y Presupuestación en el que se señala que examinada la contabilidad municipal no constan operaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2018 y que consultado el Registro Contable de facturas, no consta la presentación de justificante alguno en el ejercicio 2018, todo ello referido al día 6 de mayo y con respecto a la mercantil EULEN, S.A., así como el correspondiente a la autorización y disposición del gasto.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiendo cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

## **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinada en disponer de

1

Código seguro de verificación: GSHFO1GPLCR403R33RG5

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/roo

Firmado por del OLIVER LEON BALDOHERO

/TENIENTE DE ALCALDE

09-05-2019 15:05:10 /DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA 09-05-2019 12:24:50

Pag. 1 de 2



## Contratación

## Expediente número 66SU/2019

carga de suministro regular de biomasa para el correcto funcionamiento de las dos calderas de biomasa en el Complejo Deportivo Bola de Oro, ADJUDICAR, mediante contrato menor, el contrato de suministro de biomasa para las calderas del Complejo Deportivo Bola de Oro, a la mercantil EULEN, S.A., que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 14.990,00 €al que corresponde por IVA la cuantía de 3.149,79 € totalizándose la oferta en 18.148,79 €

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0501 34201 2210301, denominada BIOMASA DEPORTES del presupuesto de 2019.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Pag. 2 de 2